

AL DESPACHO: informando que a folio 1315 a 1316 obra recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado judicial de la parte actora, contra el auto de fecha 13 de febrero de 2020, notificado en estados el día 14 del mismo mes y año -f. 1314. Y mediante ACUERDOS PCSJA20-11517 de 15/03/2020, PCSJA20-11521 de 19/03/2020 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinte de marzo de dos mil veinte.


MARCELA PARDO RIAÑO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinte de marzo de dos mil veinte
AUTO I-0

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del CPTSS el Despacho RECHAZARA por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la parte actora a folio 1315 a 1316.

Lo anterior teniendo en cuenta que la providencia atacada fue notificada por estados el día catorce (14) de febrero hogaño -f. 1314 vto- y el recurso fue presentado el día diecinueve (19) del mismo mes y año, esto es, cuando ya había transcurrido el término de dos días de que trata la norma en cita.

Así mismo, se negará por improcedente el recurso de apelación presentando de manera subsidiaria por la parte actora, al no encontrarse dentro de las causales consagradas en el artículo 65 del CPTSS, aclarando que no se está negando el decreto o la práctica de una prueba, en tanto, la aclaración del dictamen ordenada en el auto cuestionado, tiene relación con el dictamen ordenado y rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER el cual fue producto de la contradicción al peritazgo inicialmente rendido por la REGIONAL SANTANDER.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, de conformidad con lo motivado.

SEGUNDO. NEGAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria por el apoderado judicial de la parte demandante, según lo motivado.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.054** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **16 de julio de 2020**



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA